

NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-16-2020

NÚMERO CONTRATO: CCS-1115-2020

MODIFICACIÓN No. 2

Contrato de Consultoría No.	CCS-1115-2020	Fecha de suscripción en el SECOP II:	23/11/2020
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ		
Identificación:	C.C. 79.947.102		
Contratista:	IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA S.A.S.		
Identificación:	NIT. 890.319.494-5		
Representante Legal:	DANIEL MAURICIO CRUZ VALENZUELA		
Identificación:	C.C. 79.362.568		

JUSTIFICACIÓN:

Que el objeto del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 es *“Construir lineamientos orientadores a nivel técnico y de gestión para la promoción de la actividad física y la disminución de comportamientos sedentarios en Colombia, por medio de documentos de orientación y referencia”*.

Que en la cláusula 2 se establece que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 sería **hasta el 31 de diciembre de 2020**, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en la cláusula 3 se estipula que el valor del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$241.918.000 M/CTE), incluido IVA**, valor que incluye todos los costos directivos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 el día 24 de noviembre de 2020.

Que mediante Modificación No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 **hasta el 30 de abril de 2021**.

Que mediante solicitud de fecha 9 de abril de 2021, documento que hace parte integral de esta Modificación, el Representante Legal del(a) **CONTRATISTA** del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 expresa lo siguiente: *“(...) Solicitud prórroga contrato CCS-1115-2020 (...) En mi calidad de representante legal de de Ipsos Napoleón Franco, me permito solicitar una prórroga en tiempo al contrato en mención (...) solicitamos de manera respetuosa se extienda la fecha final del contrato al 15 de junio de 2021 (...)”*.

Que, mediante Concepto Técnico de Viabilidad, la supervisora manifiesta lo siguiente: *“(...) Considerando que, en efecto el desarrollo de las acciones del contrato del consultoría cuenta con diferentes etapas o fases la cuales se deben desarrollar de manera progresiva y en razón a los ajustes solicitados por la supervisión del mismo, es viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2021 con el fin de llevar a cabo la entrega de los productos faltantes de conformidad con el contrato y el cronograma presentado adjunto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución. Por lo anterior se emite la presente VIABILIDAD para la ampliación del plazo del contrato de consultoría CCS-1115-2020 hasta el 15 de junio de 2021, de conformidad con lo previamente expuesto y teniendo en cuenta que se tiene la aprobación de la reserva presupuestal. (...)”*.

Que, mediante solicitud de fecha 14 de abril de 2021 radicada en el GIT de Contratación a través de correo electrónico el 15 de abril de 2021, la cual hace parte integral del presente documento, la supervisora del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 acoge los argumentos del(a) **CONTRATISTA**, y justifica o expone las razones para realizar la presente modificación contractual,

Ministerio del Deporte

Av. Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-16-2020

NÚMERO CONTRATO: CCS-1115-2020

MODIFICACIÓN No. 2

consistente en realizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato, así: "(...) En mi condición de supervisora del contrato de consultoría CCS- 1115 DE 2020, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo (...) el consultor adjunta proyección del cronograma para el desarrollo de las actividades a ejecutar hasta el 15 de junio de 2021 (...) Así las cosas, y considerando que para el desarrollo de las acciones del contrato de consultoría cuenta con diferentes etapas o fases, la cuales se deben desarrollar de manera progresiva, y en razón a los ajustes solicitados por la supervisión a los productos 1 y 2 y sus ajustes para la elaboración del producto 3 "Documento preliminar con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia", es viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2021 con el fin de llevar a cabo la entrega de los productos faltantes que integran el contrato acorde con el cronograma presentado por el contratista adjunto a la solicitud prórroga. El contrato de consultoría cuenta con autorización de reservas presupuestales que soportaría los trámites que pago en marco de esta prórroga. Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula SEGUNDA (...) Cabe anotar que, las demás condiciones establecidas en el contrato de consultoría se mantendrán vigentes. Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos. (...)".

Que mediante **Poder Especial**, con presentación personal de fecha 06 de noviembre de 2020, el Representante Legal, Daniel Mauricio Cruz Valenzuela, le confiere poder especial, amplio y suficiente, al señor **JEISSON STIVEN BLANCO AMÓRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.549.975, para que en su nombre y en representación del(a) **CONTRATISTA**, IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA S.A.S., apruebe y firme electrónicamente en la plataforma SECOP II el contrato y demás documentos necesarios del concurso de méritos CMA-16-2020.

Que el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación al Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020.

CONTENIDO GENERAL A MODIFICAR:

2) Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 hasta el 15 de junio de 2021 .
9) Garantía(s):	De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE las garantías establecidas en la cláusula 9) Garantía(s) del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, las cuales amparan la ejecución de este, ajustándolas a las condiciones señaladas en esta Modificación, ampliando la vigencia de las garantías otorgadas, las cuales deberá cargar el (la) CONTRATISTA en la plataforma del contrato en el SECOP II, para revisión y aprobación del GIT de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

DISPOSICIONES FINALES:

Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, y de sus modificaciones, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
---	---

Ministerio del Deporte

Av. Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-16-2020

NÚMERO CONTRATO: CCS-1115-2020

MODIFICACIÓN No. 2

Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020. b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación, y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Contrato de Consultoría No. CCS-1115-2020 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Jeisson Stiven Blanco Amórtegui – Apoderado Especial	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II